

# **Novedades Legislativas**

Por Eduardo Balbi

## **Nación**

### **Ley N° 27363. Modificaciones al Régimen de Responsabilidad Parental**

Se incorpora el artículo 700 bis y modifica el 702 del Código Civil y Comercial. En ese orden, el flamante artículo 700 bis incorpora los supuestos por los cuales cualquiera de los progenitores queda privado de la responsabilidad parental. Los supuestos que se contemplan se encuentran referidos a situaciones de violencia que pudiere haber cometido uno de los progenitores o los haya realizado en grado de tentativa. Además la modificación del artículo 702 establece la suspensión de la responsabilidad parental durante el procesamiento en los caso del artículo incorporado.

### **Ley N° 27364. Creación del Programa de Acompañamiento a Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad**

Se crea el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales a fin de garantizar su plena inclusión y su máximo desarrollo personal y social. El mismo apunta a dar acompañamiento a adolescentes que al cumplir los 18 años deben abandonar las instituciones en las que crecieron al resguardo de las situaciones de abandono, abuso o violencia sufridas en sus hogares de origen.

El Plan prevé la asignación de un referente que acompañe al adolescente desde los 13 a los 21 años para tomar decisiones relativas a su salud, educación, vivienda, planificación financiera y otras y la percepción de una asignación económica mensual igual al 80 por ciento del salario mínimo a partir del egreso.

### **Ley N° 27372 de Protección a Víctimas de Delitos**

La norma crea centros especializados para brindar contención, patrocinio legal gratuito y otorga al damnificado la posibilidad de participar en el proceso penal que se siga contra el imputado.

Entre las novedades, la norma le otorga a las víctimas de delitos el derecho a asistir a las declaraciones de los testigos –con facultad para hacer preguntas y pedir aclaraciones a través de su patrocinante o fiscal interviniente- y a recibir asesoramiento y asistencia tanto en el proceso como durante la ejecución de la pena.

### **Ley N° 27375. Modificaciones a la Ley de Ejecución Penal**

Se reforma la Ley 24.660 de Ejecución de la Pena, estableciendo que los autores de delitos graves como violaciones, muertes por torturas, trata, robos calificados y narcotráfico, no podrán contar con el beneficio de las salidas transitorias o la libertad condicional, entre otras modificaciones.

### **Decreto de Necesidad y Urgencia N° 513/2017. Cambio en la estructura de Ministerios**

Se modificó la Ley de Ministerios para eliminar el Ministerio de Comunicaciones y la transferencia de sus competencias al Ministerio de Modernización, así también, transferir funciones del ámbito del Ministerio de Producción a la Jefatura de Gabinete, en las áreas vinculadas a la política comercial en el exterior.

También hubo cambios en los titulares de las carteras ministeriales. Alejandro Finocchiaro y Oscar Aguad, respectivamente, quienes asumirán esas funciones en Educación y Defensa en reemplazo de Esteban Bullrich y de Julio Martínez. También renunciaron el titular del Plan Belgrano, José Cano, y la presidenta de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Acumar), Gladys González, todos las salidas se deben a que serán candidatos en las próximas elecciones.

### **Decreto N° 522/2017. Reglamentación de la ley de Creación del Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados a Delitos contra la Integridad Sexual**

Se reglamentó la Ley Nacional N° 26.879, sancionada en 2013, que creó el Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados a Delitos contra la Integridad Sexual. "El mencionado registro tendrá por fin exclusivo facilitar el esclarecimiento de los hechos que sean objeto de una investigación judicial en materia penal vinculada a delitos contra la integridad sexual y con el objeto de proceder a individualizar a las personas responsables", señala la norma.

### **Decreto N° 652/2017. Delegación en el Ministro de Transporte de la clausura de vías férreas**

Mediante el citado Decreto, el Presidente, delega en el Ministro de Transporte, cargo actualmente ocupado por Guillermo Dietrich, la facultad de clausurar ramales ferroviarios en forma definitiva y proceder al levantamiento de las vías y demás instalaciones ferroviarias.

**Decreto N° 695/2017. Ascenso post mortem a militares que defendieron al presidente Illia durante el golpe de Estado de 1966**

El Poder Ejecutivo, distinguió con el ascenso post mortem a tres militares por "su apoyo explícito y público al orden constitucional", durante su actuación contra del golpe de Estado que en 1966 derrocó al entonces presidente Arturo Illia. La norma promueve "al grado inmediato superior, con fecha 3 de marzo de 1966" al general de División (R) Carlos Augusto Caro; al General de Brigada Eduardo Rómulo Castro Sánchez, y al Coronel Alberto Rodríguez Riccheri.

**Decreto de Necesidad y Urgencia N° 698/2017. Creación de la Agencia Nacional de Discapacidad y del Instituto Nacional de las Mujeres**

Se crearon dos nuevos organismos del Poder Ejecutivo Nacional: la Agencia Nacional de Discapacidad y el Instituto Nacional de las Mujeres. El primero funcionará en el ámbito la Secretaría General de Presidencia y concentrará las políticas destinadas a las personas con discapacidad así como el manejo de asignaciones de determinadas pensiones no contributivas, mientras que, el INAM funcionará en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social y será el continuador del Consejo Nacional de las Mujeres.

**Decreto N° 711/2017. Reglamentación de la Ley de Apoyo a Emprendedores.**

Se reglamentó la ley 27.349 de apoyo al capital emprendedor sancionada en marzo pasado. La flamante medida crea un fideicomiso que tendrá \$ 1.000 millones para financiar a emprendedores, aseguraron desde el Gobierno. También afirmaron que el Ministerio de Producción ofrecerá préstamos a tasa 0 para impulsar proyectos en su etapa inicial.

**Decreto N° 738/2017. Reglamentación parcial de la ley que habilita el uso de marihuana medicinal**

Se reglamenta en forma parcial la ley 27.350. La norma, sancionada por el Congreso en marzo pasado, tiene por objeto establecer el marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud. El Ejecutivo dejó importantes puntos de la ley sin reglamentar.

**Decreto N° 740/2017. Reglamentación de la Ley de Electrodependientes**

Reglamenta la ley 27.351 que garantiza el servicio y la gratuidad del suministro eléctrico para los hogares con personas cuyos problemas de salud los obliga a depender del uso permanente de equipos eléctricos. La reglamentación fija que el

Ministerio de Energía y Minería será la autoridad a cargo de su aplicación, mientras que el Ministerio de Salud será el encargado de establecer las condiciones necesarias para la inscripción en el "Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud" y dictará las normas aclaratorias y complementarias para su aplicación.

**Resolución N° 97-E/2017 del Ministerio de Finanzas Públicas. Se oficializó la emisión de deuda por cien años**

Se oficializó la colocación de bonos de deuda por unos 2.750 millones de dólares a cien años de plazo. La medida, suscripta por el ministro de Finanzas Luis Caputo, expresa que "el destino de los fondos será la atención del servicio de la deuda y gastos no operativos de la Administración Nacional" y afirma que el país tendrá derecho a rescatar esos bonos "en forma total o parcial en cualquier momento o en forma periódica antes de su vencimiento".

**Resolución N° 3-E/2017 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Fijación del Salario Mínimo, Vital y Móvil**

Ante la falta de arribo a un acuerdo en el plenario del Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil entre sindicalistas, funcionarios y empresarios - y luego que las tres centrales obreras rechazaron de plano la oferta patronal de aumento del valor de ese ingreso en un 20,3 por ciento, en tres tramos- el Ministerio de Trabajo a través de la citada Resolución, fijó el Salario Mínimo, Vital y Móvil en \$ 8.860, a partir de julio de este año y en \$ 9.500 a partir de enero del año que viene. Las centrales obreras exigían un mínimo de \$ 15.000, denuncian que la suba fijada no cubre la canasta básica y anunciarán medidas de fuerza.

**Resolución del Ministerio de Justicia N° 521-E/2017. Reglamento para el nombramiento de magistrados de más de 75 años**

Suscripta por Germán Garavano, establece un mecanismo para el nuevo nombramiento que establece la Constitución Nacional en el caso de magistrados que alcancen los 75 años de edad y que cobró vigencia a partir del fallo "Schiffrin" de la Corte Suprema. El reglamento alcanza a jueces y magistrados del Ministerio Público, dado que sus leyes orgánicas también fijan el límite de los 75 años.

**Resolución General N° 6/2017 IGJ. Reglamenta la Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas**

La Inspección General de Justicia, a través de la citada Resolución General, determina las pautas para constituir Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) creadas por la ley 27.349. Comienza a regir a partir del 1° de septiembre.

**Resolución N° 760/2017 SRT. Creación registro de litigios para que las ART informen abogados que plantean inconstitucionalidades a la Ley de Riesgos del Trabajo**

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo, creó el "Sistema Integral de Registro Para el Estudio de la Litigiosidad del Sistema de Riesgos del Trabajo" y estableció que las aseguradoras, los autoasegurados y mutuales deberán informar los procesos judiciales en los que intervengan en carácter de demandada, codemandada, citada en garantía, por citación de terceros, por causas de riesgos del trabajo, en virtud de los cuales se interpongan planteos de inconstitucionalidad a los preceptos de la Ley N° 27.348 o en su defecto al Decreto N° 54/17, así como también las novedades que se produzcan en el desarrollo de los mencionados procesos.

La mencionada resolución dio lugar a numerosos planteos judiciales por parte de diversos letrados y asociaciones de letrados laboristas, y actualmente se encuentra suspendida en su aplicación.

## **Provincia de Buenos Aires**

### **Ley 14920. Adhesión a la Ley Nacional de Contratación Público Privada.**

La Legislatura bonaerense, adhirió al régimen de contratación público privada, establecido por la Ley Nacional 27.328, por medio del cual el Ejecutivo Nacional busca atraer inversiones en infraestructura. La iniciativa, que a nivel federal fue proyectada por el Estudio Cassagne, crea un régimen de participación público privada que ofrece diversas garantías a quienes inviertan junto al Estado, la aplicación supletoria de normas de derecho privado y establece la posibilidad de someter las controversias a tribunales internacionales o, en el caso de ser resueltas esas controversias por medio de laudos arbitrales con sede en el país, los recursos contra esos pronunciamientos serán limitados. Habrá una Comisión Bicameral de seguimiento de la ejecución de esta normativa.

### **Ley 14931. Creación de la red de seguimiento para recién nacidos prematuros en la provincia de Buenos Aires**

Se crea la Red de Seguimiento de Recién Nacidos Prematuros de Alto Riesgo y que tiene por objetivo combatir la principal causa de mortalidad infantil. Se entiende por prematuro a aquel recién nacido cuya edad gestacional sea menor de 37 semanas y posea un riesgo elevado de secuelas a lo largo de su desarrollo evolutivo y/o una situación familiar de alta vulnerabilidad social.

La cobertura de los bebés nacidos antes de término contempla el sostén alimentario para quienes necesiten complementar la lactancia materna o

sustituirla, en caso de carencia, así como los medicamentos y vacunas incluidas en el calendario oficial y aquellas especiales necesarias en niños de alto riesgo.

### **Nueva Ley de honorarios para Abogados**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, dio el pasado 31 de Agosto, sanción definitiva al proyecto de nueva regulación de honorarios para abogados y procuradores bonaerenses. La flamante norma establece, entre otros puntos clave, la naturaleza alimentaria de los honorarios profesionales, el carácter de orden público de los mínimos arancelarios, fija que los honorarios serán regulados en la moneda IUS a fin de evitar las distorsiones provocadas por la inflación, el IUS arancelario se calculará sobre la totalidad de los conceptos que integran la real remuneración percibida por un juez de Primera Instancia con quince años de antigüedad, por solo citar algunos de sus pasajes. La norma, a su vez, subraya que el abogado es un actor indispensable para el adecuado servicio de justicia.

La norma, aún no ha sido promulgada por el Poder Ejecutivo.

### **Decreto N° 272/2017. Delegación de facultades a Ministros**

A través del mencionado Decreto, la Gobernadora de la Provincia, delega en Ministros, Secretarios, otros funcionarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y el Asesor General de Gobierno, el ejercicio de una serie de facultades a ella atribuidas. La amplia delegación comprende desde corregir decretos, otorgar concesiones sobre inmuebles, incorporar automotores, concesiones provinciales para servicios de Transporte Público de Pasajeros, hasta disponer del cese laboral del personal, entre otras tantas más. Asimismo, se derogó el Decreto 230/2016 que delegaba facultades similares.

### **Decreto N° 366/2017. Reglamentación de la Ley provincial de Bosques Nativos**

Se aprobó la reglamentación de la Ley N° 14.888 que establece las normas complementarias, a la Ley nacional 26.331, para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires.

Los bosques nativos constituyen ecosistemas que brindan numerosos beneficios a la comunidad, entre ellos, la conservación del suelo y la calidad del agua, la regulación hídrica, la fijación de emisión de gases con efecto invernadero y la conservación de la biodiversidad, servicios ambientales necesarios para el concierto y supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y para mejorar y asegurar la calidad de vida de la población.

## **Resolución de OCEBA N° 213/17. Reglamentación de la categoría de Entidades de Bien Público en el servicio eléctrico en la Provincia de Buenos Aires**

Establece que las Entidades de Bien Público quedarán incorporadas en la categoría tarifaria "T1 Pequeñas demandas", Servicio General (T1GEBP), aplicándoles los cargos fijos y variables correspondientes al encuadramiento T1R o T1G, de acuerdo a los que resulten más beneficiosos.

## **Provincia de Mendoza**

### **Sanción de nuevo Código Procesal Civil y Comercial**

Se aprobó en agosto pasado un nuevo cuerpo que reúne las normas procesales civiles, comerciales y tributarias. Se trata de la ley 9001, que "busca incorporar la oralidad a todas las etapas del proceso como también las nuevas tecnologías, como por ejemplo las grabaciones de las audiencias en audio y video, el expediente electrónico y la firma digital", informaron desde el Ejecutivo mendocino.

### **Nueva Ley de Procedimientos Administrativos**

La norma sancionada regula el procedimiento de emisión de los actos administrativos del Estado. Se trata de la ley 9.003, a través de la cual la Legislatura cuyana modificó la 3.909 que databa de de 1973 con 44 años de vigencia sin modificaciones. La nueva legislación promueve la incorporación de la tecnología con el expediente electrónico, simplifica la vía recursiva, incorpora los postulados de los tratados internacionales al procedimiento, entre otras importantes novedades.